

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ECONOMÍA DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2020 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y EL LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JAIME GIL MACIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL CUAL SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- A.- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- B.- Que la **Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., en virtud de la adjudicación de contrato determinada por el Comité de Adquisiciones de esta municipalidad y que líneas adelante se detalla, con las facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número No. 1 de fecha 10 de octubre del 2018, y acreditan su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 04 de mes de julio del año 2018, así como con la sesión solemne de instalación del 10 de octubre del 2018.
- C.- Que el **Lic. Óscar Miguel Cortés Cibrián** comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de encargado del despacho de la secretaria del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y acredita su personalidad con el oficio comisión de fecha 30 de Julio de 2019.
- D.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, dentro de la **partida** presupuestal número **4411** - ayudas sociales a personas.
- E.- Tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato; de igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MOG850101J80**.
- F.- Que la adjudicación del presente contrato para la Contratación de adquisición de equipo para apoyo del programa municipal impulso a la economía de jóvenes emprendedores 2020 se realizó mediante la modalidad de **adjudicación directa** y se adjudicó de conformidad con los montos

autorizados por el Ayuntamiento y la adquisición objeto de este se realizará con **recursos municipales**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del bien objeto de este contrato.

B.- Que se identifica con Credencial de Elector número 1927156957 expedida por el INE.

C.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio ubicado en Jesús Ibarra 6, zona centro, CP 47540 ciudad Ojuelos de Jalisco. y con número telefónicos para ser localizado 4968511200

D.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás normas aplicables a la materia.

E.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", vende real y definitivamente a "**EL MUNICIPIO**" los siguientes bienes:

OBJETO DEL CONTRATO

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario IVA incluido
1	PISTOLA DE IMPACTO MIKELS	PZA	\$4,800
1	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO	PZA	\$890
1	TORRES 6 TONELADAS P ELEVACIÓN	PZA	\$1,480
1	JUEGO HERRAMIENTAS C/GABINETE	PZA	\$2,200
1	EXTRACTOR DE BUJÍAS KIT	PZA	\$2,800
1	CALIBRADOR P/FRENOS DE DISCO	PZA	\$980
1	GATO DE PATIN 3 TONELADAS, GATO DE VEHÍCULO	PZA	\$4,300
1	EQUIPO DE BOYA P/ LAVADO DE INYECTORES, COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULO ESPECIALIZADO	PZA	\$4,400
1	KIT PRESIÓN Y COMPRESOMETRO MIKELS, COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULO ESPECIALIZADOS	PZA	\$1,600
1	KIT DE DATOS P/SENSORES Y BULBOS, COMPONENTES Y SISTEMA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS	PZA	\$1,480

Los bienes deberán cumplir las especificaciones presentadas por el "**EL PROVEEDOR**" en su propuesta y que forma parte integral de este Contrato.

Handwritten signature

“EL PROVEEDOR” reconoce que los bienes cuentan con una garantía de fábrica, la cual podrá hacerse valer ante él, por el beneficiario del programa previamente referido en los términos y condiciones de la póliza respectiva.

“LAS PARTES” acuerdan que es parte del objeto de este instrumento, la entrega de los bienes en el municipio de Ocampo, Gto., conforme a las precisiones que al efecto le indique el responsable de seguimiento de este contrato.

MONTO DEL CONTRATO

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que el **monto total** a ejercer por el objeto de este contrato será por la cantidad de **\$24,930.00** (veinticuatro mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), **IVA Incluido** y, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el precio será fijo.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier suministro de bienes o productos realizado en exceso de la cantidad aquí pactada, será por riesgo y cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien en este caso no tendrá derecho a pago alguno por los bienes suministrados en exceso.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de firma de este contrato y hasta que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones aquí pactadas.

FORMA DE PAGO.

CUARTA. - “LAS PARTES” acuerdan que para el pago del objeto de este contrato será realizado en una sola exhibición y se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. “EL PROVEEDOR” deberá presentar su factura ante el responsable de seguimiento para su revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción de “EI MUNICIPIO”.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas o su documentación anexa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el responsable de seguimiento del Municipio de Ocampo, Gto., rechazará la operación indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir para que presente de nueva cuenta su documentación y reinicie el trámite de pago, por lo que los plazos señalados en esta cláusula iniciarán a partir de la fecha de la nueva presentación.

El comprobante fiscal digital que presente “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las normas fiscales de la materia y con los requisitos que al efecto le señale “EI MUNICIPIO”.

- II. El pago de dichas facturas se realizará dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha en que la Tesorería Municipal reciba del área responsable de seguimiento la solicitud de pago debidamente integrada en los términos de este instrumento.
- III. El pago será liquidado a través de cheque para abono en cuenta librado a favor de “EL PROVEEDOR” o por transferencia electrónica a cuenta bancaria a nombre de éste, según lo determine la Tesorería Municipal de Ocampo, Gto.

DEL ANTICIPO